

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0008-2023/SBN-GG

San Isidro, 17 de enero de 2023

VISTOS:

La Carta N° 01-2023-CRRM de fecha 11 de enero de 2023 (Solicitud de Ingreso N° 00674-2023), la Solicitud de Ingreso N° 00757-2023 de fecha 11 de enero de 2023, y la Solicitud de Ingreso N° 00952-2023 de fecha 13 de enero de 2023, de la ex servidora Cyntia Raquel Rudas Murga; los Informes Nros. 00039 y 00046-2023/SBN-OAF-URH de fechas 11 y 12 de enero de 2023, respectivamente, de la Unidad de Recursos Humanos; los Informes Nros. 00011, 00015 y 00019-2023/SBN-OAJ de fechas 11, 13 y 16 de enero de 2023, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se reconoce el derecho individual del servidor civil de contar con defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad, y si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se dispone que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el literal l) del artículo 35 de la indicada Ley, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, con la Resolución N° 0132-2022/SBN-GG de fecha 28 de noviembre de 2022, se declaró procedente el otorgamiento del beneficio de defensa legal, solicitado por la ex servidora Cyntia Raquel Rudas Murga en la investigación iniciada por el Cuarto Despacho

de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Carpeta Fiscal N° 368-2022), por el presunto delito contra la Administración Pública – Delitos cometidos por funcionarios públicos – Tráfico de Influencias en el ejercicio de sus funciones como Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante la Carta N° 01-2023-CRRM (Solicitud de Ingreso N° 00674-2023) la ex servidora Cyntia Raquel Rudas Murga presenta su pedido de defensa legal y hace referencia a que existe una investigación en su contra, ante la Fiscalía Provincial Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Coordinación Nacional – EFICCOP – Equipo 3, sobre presunto Delito contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Organización Criminal y contra la Administración Pública - Tráfico de Influencias en agravio del Estado (Carpeta Fiscal N° 0015-2022); asimismo, a través de la Solicitud de Ingreso N° 00757-2023 de fecha 11 de enero de 2023, presentó la Disposición N° 01 de fecha 28 de octubre de 2022; y con la Solicitud de Ingreso N° 00952-2023 de fecha 13 de enero de 2023, presentó la Notificación N° 00006-2022, la Cédula de Notificación N° 1072-2022, Providencia N° 10 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Cédula de Notificación N° 30-2023 y la Disposición N° 03 de fecha 22 de diciembre de 2022;

Que, a través de la Disposición N° 03 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Fiscal a cargo del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, señala que el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima (**Caso N° 368-2022**), mediante Disposición N° 01 “apertura la investigación preliminar” de fecha 25 de octubre de 2022, instaurado en contra de la ex servidora Cyntia Raquel Rudas Murga (como autora), entre otros; asimismo expresa que de la revisión de los actuados se advierte que los hechos señalados corresponden a los mismos hechos investigados en la **Carpeta Fiscal N° 015-2022** (conforme a la Disposición N° 01 de fecha 28 de octubre de 2022), y que ambas investigaciones se abrieron en mérito a la noticia periodística difundida los días 23 y 24 de octubre de 2022; en tal sentido, dispone acumular la Carpeta Fiscal N° 506015506-2022-368-0 de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, a la Carpeta Fiscal N° 015-2022, formándose una sola, la misma que será de conocimiento exclusivo del Equipo Especial;

Que, atendiendo a la acumulación de investigaciones fiscales dispuestas en la Disposición N° 03 de fecha 22 de diciembre de 2022, no corresponde otorgar una nueva defensa legal a la ex servidora Cyntia Raquel Rudas Murga solicitada a través de la Carta N° 01-2023-CRRM (Solicitud de Ingreso N° 00674-2023) y complementada con las Solicitudes de Ingreso Nros. 00757 y 00952-2023, respectivamente; sino, modificar la Resolución N° 0132-2022/SBN-GG de fecha 28 de noviembre de 2022, para precisar que la defensa incluye los hechos materia de investigación de la Carpeta Fiscal N° 506015506-2022-368-0 de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, los mismos que han sido acumulados a la Carpeta Fiscal N° 015-2022, abierta ante la Fiscalía Provincial - Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Coordinación Nacional – EFICCOP – Equipo 3, en tal sentido, la mencionada ex servidora tiene la calidad de investigada por los presuntos Delitos contra la Administración Pública (Tráfico de Influencias) y Delitos contra la Tranquilidad Pública (Organización Criminal);

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la versión actualizada de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, cuya formalización fue aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y modificatoria; la Directiva N° 005-2017/SBN-SG, aprobada por Resolución N° 112-2017/SBN-SG y modificatoria; y, de acuerdo a la facultad prevista en el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 0132-2022/SBN-GG de fecha 28 de noviembre de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Declarar procedente el otorgamiento del beneficio de defensa legal, solicitado por la ex servidora Cyntia Raquel Rudas Murga en la investigación seguida por el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Coordinación Nacional – EFICCOP – Equipo 3, Carpeta Fiscal N° 015-2022, a la cual se acumula la Carpeta Fiscal N° 506015506-2022-368-0 de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, por el presunto Delito contra la Administración Pública – Delitos cometidos por funcionarios públicos – Tráfico de Influencias y Delitos contra la Tranquilidad Pública - Organización Criminal, en el ejercicio de sus funciones como Superintendente Nacional de Bienes Estatales.”

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y fines correspondientes conforme a su competencia funcional.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la ex servidora Cyntia Raquel Rudas Murga, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales